



Bruselas, 19 de noviembre de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2014/0255 (COD)**

13914/1/18
REV 1

**CODEC 1896
AGRILEG 187
VETER 77
PHARM 52
MI 796**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la fabricación, la comercialización y el uso de piensos medicamentosos, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 90/167/CEE del Consejo **(primera lectura)**
– Adopción del acto legislativo

1. El 15 de septiembre de 2014, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹ basada en el artículo 43, apartado 2, y en el artículo 168, apartado 4, letra b), del TFUE.
2. El 25 de octubre de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 21 de enero de 2015³.

¹ Documento 13196/14.

² Documento 13329/18.

³ DO L 242 de 23.7.2015, p. 54.

4. Se consultó al Comité de las Regiones.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
 - apruebe, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 43/18;
 - disponga que se haga constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.
